

Guadalupe, Zac., 12 de octubre de 2018

**M. en F. JORGE MIRANDA CASTRO,**  
**SECRETARIO DE FINANZAS DE**  
**GOBIERNO DEL ESTADO.**  
**P r e s e n t e**



Por este conducto y con el objeto de aplicar las políticas y medidas de disciplina, eficiencia, eficacia y transparencia que ha propuesto el Gobierno Federal a los gobiernos estatales y municipales, por mi conducto el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, remite a esa secretaria a su digno cargo, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, mismo que asciende a la cantidad de **\$42,094,917.00** (cuarenta y dos millones noventa y cuatro mil novecientos diecisiete pesos 00/100).

Se anexa al presente, el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.

Sin más por el momento, reciba de mi parte un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

*Magdo. Esaul Castro Hernández*

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL  
DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS



COORDINACION  
ADMINISTRATIVA



C.c.p.- Ing. Marco Vinicio Flores Guerrero.- Coordinador Estatal de Planeación  
Dra. Paula Rey Ortíz Medina.- Secretaria de la Función Pública.  
Dra. Adriana Guadalupe Rivero Garza.- Titular de la Secretaria de las Mujeres.  
L.C. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Subsecretaria de Egresos de la SEFIN  
Ing. Elba Socorro De Leon Santillán.- Directora de Presupuesto.-  
Archivo.

M'ECH/L'LCMF/zeny



10:33 ee



# **PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2019**

---

Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas

## **Proyecto de Presupuesto de Egresos ejercicio 2019**

El Tribunal de Justicia Electoral, como órgano jurisdiccional autónomo, ha ejercido su presupuesto de egresos con estricto apego no sólo a la austeridad, transparencia y rendición de cuentas, sino también acorde con las disposiciones normativas aplicables, teniendo como premisas la cultura del ejercicio eficaz y eficiente de los recursos públicos, teniendo en cuenta la realidad económica de nuestra entidad.

A partir de la reforma constitucional de 2014 a nivel nacional y de 2015 a nivel local, este órgano jurisdiccional cuenta con nuevas atribuciones con la resolución de procedimientos especiales sancionadores, así como al significativo incremento en el número de impugnaciones que se presentan, sobre todo en los procesos electorales ordinarios. Por ello, el presupuesto del Tribunal se ha visto disminuido en términos reales, no sólo en los años en que no hay proceso electoral, sino incluso en los años de proceso electoral, lo que ha implicado esfuerzos importantes por cumplir con la indicada encomienda constitucional y legal. Todo ello conlleva la necesidad de la adquisición de compromisos presupuestales que no pueden ser cubiertos a cabalidad, lo que merma la labor del Tribunal, pues ello implica que, con lo autorizado presupuestalmente, este órgano jurisdiccional ha venido estructurando y programando un gasto acorde a prioridades para el cumplimiento de su tarea esencial, lo que implica fortalecer el capítulo de servicios personales para los trabajadores permanentes, puesto que los recursos resultan insuficientes para contratar personal eventual para la excesiva carga que conlleva atender los medios de impugnación que presentan los diversos actores en cada proceso electoral, a pesar de todo, la labor de impartición de justicia electoral se cumple.

Tomando en cuenta que los tribunales electorales tienen como principios rectores la independencia y autonomía, sus ejercicios presupuestales no pueden ser disminuidos respecto del año anterior, la Legislatura estatal debe establecer mecanismos que garanticen la autonomía presupuestaria de este órgano jurisdiccional, en aras de fortalecer la eficiencia de su labor con estricto apego a los principios rectores en la materia. Con base en ese postulado, la presente propuesta contiene los elementos mínimos

indispensables para garantizar ese postulado constitucional que tiene encomendado el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

El Proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2019 de este Tribunal tiene como soporte la misión y el compromiso de este órgano jurisdiccional autónomo, de vigorizar y mejorar continuamente todas sus funciones, ya que la impartición de justicia contribuye al equilibrio de las diversas interrelaciones en nuestra sociedad y a una convivencia colectiva ordenada y segura.

Con base en ello, el TRIJEZ debe disponer de los recursos públicos necesarios para dar cumplimiento a su alta encomienda de brindar justicia en materia electoral. Así, el monto propuesto posibilitará la realización de las tareas jurisdiccionales y administrativas de la mejor manera, sin dejar de lado que el presupuesto estará sujeto a la racionalidad, transparencia, eficacia y rendición de cuentas, que permitan el mejor uso de las asignaciones financieras.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que el presupuesto que se presenta está planeado para atender no sólo las necesidades básicas del Tribunal, sino que contiene los elementos mínimos indispensables para enfrentar los retos que implica el trabajo que se desarrollarán en el ejercicio 2019,.

El conjunto de actividades que demanda la tarea jurisdiccional en materia electoral se verá incrementado, por las renovaciones internas de partidos y la participación activa ciudadana en dichos procesos, lo que tendrá que ser soportado por el presupuesto que se presenta, máxime que, nuestras tareas estarán centradas en la salvaguarda de los derechos políticos de los ciudadanos, la legalidad de los actos de la autoridad electoral y de los partidos políticos, es decir, la contención de conflictos electorales, factor fundamental para fortalecer el carácter democrático de la sociedad zacatecana.

Por ello, se ha programado dentro del capítulo 1000 (servicios personales) una parte importante del presupuesto, por lo que se requiere tener un nivel adecuado de personal especializado, garantizándose además otros aspectos inherentes al desempeño laboral, como la seguridad social. Por el aumento de la carga laboral, se busca fortalecer la plantilla jurisdiccional para cubrir las diversas áreas de

actuación del Tribunal con un perfil definido previamente, en el que se garantice, además de la especialización, una contratación con perspectiva de género, para privilegiar la igualdad de condiciones y oportunidades de todas las personas sin distinción de género.

Cabe resaltar que, en el Capítulo de Servicios Personales se incluye lo relativo al personal que integrará el Órgano Interno de Control que por mandato constitucional y legal iniciará sus funciones en este Tribunal a partir que sea resuelta la controversia constitucional y sea definido en el proceso que se determine,, lo que implicará la previsión de las partidas presupuestales necesarias para su puesta en operación como la sustentabilidad de su actuación.

Por su parte, el Capítulo de Materiales y Suministros (2000) contempla una programación de recursos en atención al gasto ejercido históricamente, considerando partidas como material de oficina, suministros, mantenimiento de edificio y de vehículos oficiales, así como rubros necesarios como combustible. Todos estos rubros mantienen un nivel de incremento con base en las tasas de inflación registrada en cada año y actualizaciones de precios, como en el caso particular del combustible.

El Capítulo de Servicios Generales (3000) prevé el rubro de arrendamiento de edificio, puesto que el Tribunal no cuenta con un edificio propio; asimismo, en dicho capítulo se contienen partidas esenciales, como los servicios de comunicación, (telefonía e internet), servicios de energía eléctrica, agua potable y servicio postal. Este capítulo contempla, además, la previsión de recursos para la capacitación necesaria para el fortalecimiento de las actividades y habilidades del personal, previendo capacitación interna y externa. Asimismo, en los rubros de viáticos y transporte se han programado recursos para atender las necesidades propias que cada ponencia y unidades administrativas han venido desarrollando año con año.

Es importante señalar que dentro de este capítulo se incorpora, de manera responsable, el presupuesto específico requerido para el pago del **impuesto sobre nómina**, obligación fiscal que se implementó para las dependencias gubernamentales y los organismos autónomos con posterioridad a la aprobación del presupuesto 2017, lo que implicó que durante 2017 este Tribunal se haya visto en la necesidad de realizar ajustes en diversas partidas del presupuesto para que se pudiera cubrir el pago de tal impuesto.

Tomando en cuenta que todo el parque vehicular del Tribunal cuenta con una antigüedad superior a los diez años de servicio, lo que implica que no cuente ya con medidas de seguridad eficientes, con el riesgo que conlleva por las condiciones mecánicas en que se encuentra, es imperiosa la necesidad de lograr la renovación urgente de equipo de transporte, pues los vehículos con que se cuenta ya han sido depreciados en su totalidad y requieren ser sustituidos por nuevos equipos, máxime que estarán destinados a las tareas propias del desarrollo electoral, derivadas de las actuaciones que realiza el personal de la Secretaría General de Acuerdos para llevar a cabo las notificaciones personales de acuerdos, requerimientos y de las sentencias que se emiten en los medios de impugnación, lo que conlleva traslados constantes a los diversos municipios que conforman el territorio estatal, de manera cotidiana.

De igual manera, en razón de lo obsoleto del conmutador actual, así como lo costoso que implica su mantenimiento y conservación, como los requerimientos técnicos que implica la puesta en operación del nuevo sistema informático con que se habilitará el sistema de intranet del Tribunal para hacer más eficiente la labor de sustanciación de los medios de impugnación, dentro de este capítulo se contempla la adquisición de un conmutador nuevo que dé el servicio integral en comunicación de todas las áreas del Tribunal, tanto de forma interna como externa.

Cabe señalar que el presupuesto 2019 se ha elaborado en función de los últimos cuatro ejercicios fiscales atendiendo a las atribuciones que constitucional y legalmente se le han encomendado al Tribunal lo que, como se dijo, ha incrementado la carga de trabajo de este órgano jurisdiccional. Esto conlleva el compromiso de ejercer los recursos que le asignen, con base en criterios insoslayables de racionalidad, mejora continua, transparencia y rendición de cuentas.



## **Capítulo 1000 (Servicios personales)**

### **\$33,452,920.00**

El presente capítulo refleja rubros medulares como son las percepciones y seguridad social de los servidores públicos permanentes que coadyuvará en las labores jurisdiccionales y administrativas el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas durante el ejercicio 2019.

Se tiene contemplado el presupuesto para la creación del área del Órgano de Control Interno, dado que se encuentra en proceso de controversia la asignación de dicha figura en los Tribunales Electorales y se espera la resolución de tal situación.

Así también, se contempla Seguridad Social, Issstezac e Infonavit, son rubros que estamos protegiendo para brindarle al servidor público la protección debida, por lo tanto, los cálculos se efectúan con los esquemas de acuerdo al salario tabulador del TRIJEZ en razón de que el factor humano es el sustento del servicio público que se brinda.



Capítulo 1000	TOTAL	\$ 3,718,300	\$ 2,331,034	\$ 2,496,843	\$ 2,331,036	\$ 2,539,345	\$ 2,373,538	\$ 2,815,864	\$ 2,366,040	\$ 2,496,849	\$ 2,143,542	\$ 2,911,851	\$ 4,928,678	\$ 33,452,920
Servicios Personales	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
1131 Sueldo Base	\$ 6,241,560	\$ 520,130	\$ 520,130	\$ 520,130	\$ 520,130	\$ 520,130	\$ 520,130	\$ 520,130	\$ 520,130	\$ 520,130	\$ 520,130	\$ 520,130	\$ 520,130	\$ 6,241,560
1221 Sueldo base pers ev.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1222 Comp. Serv. Event.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1231 Retribuciones por servicios de carácter social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1321 Primas vacacionales	\$ 638,034	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 319,017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 319,017	\$ 638,034
1322 Gratif. de fin de año	\$ 2,528,617	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,528,617	\$ 2,528,617
1323 Bono especial anual	\$ 1,111,559	\$ 1,111,559	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,111,559
1412 Aportaciones Imss	\$ 2,373,490	\$ 259,290	\$ 192,200	\$ 192,200	\$ 192,200	\$ 192,200	\$ 192,200	\$ 192,200	\$ 192,200	\$ 192,200	\$ 192,200	\$ 192,200	\$ 192,200	\$ 2,373,490
1413 Plan de beneficios supervivencia	\$ 2,734,848	\$ 227,904	\$ 227,904	\$ 227,904	\$ 227,904	\$ 227,904	\$ 227,904	\$ 227,904	\$ 227,904	\$ 227,904	\$ 227,904	\$ 227,904	\$ 227,904	\$ 2,734,848
1413 Plan de beneficios capitalización	\$ 173,040	\$ 14,420	\$ 14,420	\$ 14,420	\$ 14,420	\$ 14,420	\$ 14,420	\$ 14,420	\$ 14,420	\$ 14,420	\$ 14,420	\$ 14,420	\$ 14,420	\$ 173,040
1414 Isstezac	\$ 1,806,360	\$ 150,530	\$ 150,530	\$ 150,530	\$ 150,530	\$ 150,530	\$ 150,530	\$ 150,530	\$ 150,530	\$ 150,530	\$ 150,530	\$ 150,530	\$ 150,530	\$ 1,806,360
1422 Infonavit	\$ 1,241,139	\$ 221,809	\$ -	\$ 203,866	\$ -	\$ 203,866	\$ -	\$ 203,866	\$ -	\$ 203,866	\$ -	\$ 203,866	\$ -	\$ 1,241,139
1432 Cuotas al RCV	\$ 1,296,519	\$ 236,809	\$ -	\$ 211,942	\$ -	\$ 211,942	\$ -	\$ 211,942	\$ -	\$ 211,942	\$ -	\$ 211,942	\$ -	\$ 1,296,519
1442 Gtos. Médicos may.	\$ 415,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 415,000	\$ -	\$ 415,000
1511 Fondo de Ahorro	\$ 677,376	\$ 56,448	\$ 56,448	\$ 56,448	\$ 56,448	\$ 56,448	\$ 56,448	\$ 56,448	\$ 56,448	\$ 56,448	\$ 56,448	\$ 56,448	\$ 56,448	\$ 677,376
1522 Liquidaciones	\$ 1,000,000	\$ -	\$ 250,000	\$ -	\$ 250,000	\$ -	\$ 250,000	\$ -	\$ 250,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,000,000
1531 Prestaciones de Retiro	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1532 Antigüedad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1592 Compensación garan	\$ 8,849,250	\$ 737,432	\$ 737,433	\$ 737,434	\$ 737,435	\$ 737,436	\$ 737,437	\$ 737,438	\$ 737,439	\$ 737,440	\$ 737,441	\$ 737,442	\$ 737,443	\$ 8,849,250
1596 Bono de despensa	\$ 1,044,000	\$ 87,000	\$ 87,000	\$ 87,000	\$ 87,000	\$ 87,000	\$ 87,000	\$ 87,000	\$ 87,000	\$ 87,000	\$ 87,000	\$ 87,000	\$ 87,000	\$ 1,044,000
1598 Bono bimestral	\$ 1,139,628	\$ 94,969	\$ 94,969	\$ 94,969	\$ 94,969	\$ 94,969	\$ 94,969	\$ 94,969	\$ 94,969	\$ 94,969	\$ 94,969	\$ 94,969	\$ 94,969	\$ 1,139,628
1711 Estímulos	\$ 182,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 42,500	\$ 42,500	\$ -	\$ 35,000	\$ -	\$ 62,500	\$ -	\$ -	\$ 182,500
<b>TOTAL CAP 1000</b>	<b>\$ 33,452,920</b>	<b>\$ 3,718,300</b>	<b>\$ 2,331,034</b>	<b>\$ 2,496,843</b>	<b>\$ 2,331,036</b>	<b>\$ 2,539,345</b>	<b>\$ 2,373,538</b>	<b>\$ 2,815,864</b>	<b>\$ 2,366,040</b>	<b>\$ 2,496,849</b>	<b>\$ 2,143,542</b>	<b>\$ 2,911,851</b>	<b>\$ 4,928,678</b>	<b>\$ 33,452,920</b>

## **Capítulo 2000 (Materiales y suministros)**

### **\$2,684,802.00**

Lo programado en el presente capítulo, se deriva de las necesidades ya conocidas dadas las cargas de trabajo históricas es decir, al igual que el capítulo anterior, se ha presupuestado de tal manera que las necesidades de materiales sean las indispensables.

Este órgano jurisdiccional, históricamente ha venido trabajando con un nivel de gasto mínimo, es decir, dentro del presente capítulo, se han contemplado sólo las partidas inherentes al gasto del Tribunal, y de las cuales, la totalidad se considera como partidas irreductibles.

Partidas como material de oficina, material impreso, consumibles para equipo informático y fotocopiado, así como refacciones y combustibles para vehículos oficiales, contemplan esquemas y mecanismos de disciplina presupuestal, la racionalidad y la elevación de la calidad del gasto.

Se está contemplando en este proyecto de presupuesto, el recurso para iniciar las adecuaciones al Terreno que se adjudicará al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

El presupuesto planteado permitirá al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas continuar fortaleciendo su papel como autoridad en la materia. A través de sus sentencias, pronunciamientos y jurisprudencia, continuará aportando elementos jurídicos que consoliden la aplicación de las recientes reformas constitucionales, en beneficio de los derechos humanos y del orden jurídico del Estado.

Capítulo 2000	TOTAL	\$ 152,000.00	\$ 314,450.00	\$ 300,152.00	\$ 236,500.00	\$ 248,000.00	\$ 205,100.00	\$ 196,500.00	\$ 195,100.00	\$ 191,500.00	\$ 255,500.00	\$ 390,000.00	\$ -	\$ 2,684,802
Materiales y suministros	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
2111 Mat. y útiles de ofina	\$ 300,000	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 50,000	\$ -	\$ 300,000
2121 Mat. Y út. De impresión y reproducción	\$ 300,000	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 50,000	\$ -	\$ 300,000
2141 Mat. Y út. Para procesamiento y bienes informáticos	\$ 112,050	\$ -	\$ 22,050	\$ 10,000	\$ 10,000	\$ 10,000	\$ 10,000	\$ 10,000	\$ 10,000	\$ 10,000	\$ 10,000	\$ 10,000	\$ -	\$ 112,050
2151 Mat. Impreso e información digital	\$ 153,752	\$ -	\$ 47,400	\$ 50,152	\$ 15,000	\$ 30,000	\$ 3,600	\$ -	\$ 3,600	\$ -	\$ 4,000	\$ -	\$ -	\$ 153,752
2161 Mat. De limpieza	\$ 190,000	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 20,000	\$ 15,000	\$ 20,000	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 30,000	\$ -	\$ 190,000
2213 Prod. Alimenticios	\$ 190,000	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 20,000	\$ 15,000	\$ 20,000	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 30,000	\$ -	\$ 190,000
2215 Prod. Alimenticios en actividades extraordinarias	\$ 395,000	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 75,000	\$ 95,000	\$ -	\$ 395,000
2231 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 15,000	\$ -	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,000
2411 Mat. De construcc.	\$ 36,000	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 6,000	\$ -	\$ 36,000
2461 Mat electrico y electronico	\$ 48,000	\$ 4,000	\$ 4,000	\$ 4,000	\$ 4,000	\$ 4,000	\$ 4,000	\$ 4,000	\$ 4,000	\$ 4,000	\$ 4,000	\$ 8,000	\$ -	\$ 48,000
2471 Estructuras y Manufacturas	\$ 14,000	\$ -	\$ 5,000	\$ 4,000	\$ 5,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14,000
2481 Mat. Complementario	\$ 26,500	\$ -	\$ 6,000	\$ 3,000	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 3,500	\$ -	\$ 26,500
2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 10,500	\$ -	\$ 5,000	\$ 5,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,500
2511 Sustancias químicas	\$ 8,000	\$ -	\$ 4,000	\$ 4,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,000
2531 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 8,000	\$ -	\$ 4,000	\$ 4,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,000
2613 Combustible pveh.	\$ 495,000	\$ 40,000	\$ 45,000	\$ 40,000	\$ 40,000	\$ 40,000	\$ 40,000	\$ 40,000	\$ 40,000	\$ 40,000	\$ 50,000	\$ 80,000	\$ -	\$ 495,000
2711 Vestuarios uniformes y blancos.	\$ 35,000	\$ -	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 10,000	\$ 10,000	\$ 5,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 35,000
2911 Reface, accos y herr	\$ 75,000	\$ -	\$ 7,500	\$ 7,500	\$ 7,500	\$ 7,500	\$ 7,500	\$ 7,500	\$ 7,500	\$ 7,500	\$ 7,500	\$ 7,500	\$ -	\$ 75,000
2921 Ref y acc menores de edificios	\$ 56,500	\$ -	\$ 7,500	\$ 7,500	\$ 5,000	\$ 6,500	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ -	\$ 56,500
2931 Ref y acc menores de mobiliario y eq de admón	\$ 56,500	\$ -	\$ 11,500	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ -	\$ 56,500
2941 Ref y acc para eq de cómputo	\$ 75,000	\$ -	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 10,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ -	\$ 75,000
2961 Ref y acc menores de eq de transporte	\$ 85,000	\$ -	\$ 12,500	\$ 12,500	\$ 10,000	\$ 10,000	\$ 10,000	\$ 10,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ -	\$ 85,000
<b>TOTAL CAP 2000</b>	<b>\$ 2,684,802</b>	<b>\$ 152,000</b>	<b>\$ 314,450</b>	<b>\$ 300,152</b>	<b>\$ 236,500</b>	<b>\$ 248,000</b>	<b>\$ 205,100</b>	<b>\$ 196,500</b>	<b>\$ 195,100</b>	<b>\$ 191,500</b>	<b>\$ 255,500</b>	<b>\$ 390,000</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2,684,802</b>

## **Capítulo 3000 (Servicios Generales)**

**\$4,597,195.00**

Dentro de este capítulo, se cuantifican partidas irreductibles como energía eléctrica, agua, servicio telefónico, servicio postal y de comunicaciones (internet) las cuales reflejan un gasto austero y responsable, tomando en cuenta las erogaciones que se viene realizando año con año.

Una partida que se contempla en cada presupuesto, es lo relativo al arrendamiento de inmueble, gasto necesario para el TRIJEZ ya que no se cuenta con edificio propio.

Se han programado erogaciones complementarias y necesarias para el desarrollo de las actividades medulares del Tribunal, como son las partidas de servicios bancarios, comerciales, otros impuestos y sobre todo, se ha contemplado rubros como el mantenimiento y conservación de instalaciones dentro del inmueble, montos establecidos en función del gasto histórico.

Por lo anterior, el Trijez debe disponer de los recursos públicos necesarios para dar cumplimiento a su alta encomienda de ampliar y proteger el acceso a la justicia. El monto propuesto posibilitará la realización de las tareas jurisdiccionales y también de las administrativas, con la idea de impulsar y consolidar esquemas con parámetros de racionalidad y de eficacia, que permitan el mejor uso de las asignaciones.

Capítulo 3000	\$ 439,660.00	\$ 559,160.00	\$ 401,100.00	\$ 461,000.00	\$ 346,100.00	\$ 353,000.00	\$ 301,100.00	\$ 459,800.00	\$ 305,100.00	\$ 362,600.00	\$ 608,575.00	\$ -	\$ 4,597,195.00	
Servicios generales	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
3111 Serv. de energía elect.	\$ 189,000	\$ 15,750	\$ 15,750	\$ 15,750	\$ 15,750	\$ 15,750	\$ 15,750	\$ 15,750	\$ 15,750	\$ 15,750	\$ 15,750	\$ 31,500	\$ -	\$ 189,000
3121 Gas	\$ 6,300	\$ -	\$ 1,300	\$ 1,000	\$ -	\$ 1,000	\$ -	\$ 1,000	\$ -	\$ 1,000	\$ -	\$ 1,000	\$ -	\$ 6,300
3131 Servicio de agua	\$ 7,560	\$ 600	\$ 960	\$ 600	\$ 600	\$ 600	\$ 600	\$ 600	\$ 600	\$ 600	\$ 600	\$ 1,200	\$ -	\$ 7,560
3141 Serv. Telef. Convencional	\$ 96,000	\$ 8,000	\$ 8,000	\$ 8,000	\$ 8,000	\$ 8,000	\$ 8,000	\$ 8,000	\$ 8,000	\$ 8,000	\$ 8,000	\$ 16,000	\$ -	\$ 96,000
3151 Servicio tel celular	\$ 48,000	\$ 4,000	\$ 4,000	\$ 4,000	\$ 4,000	\$ 4,000	\$ 4,000	\$ 4,000	\$ 4,000	\$ 4,000	\$ 4,000	\$ 8,000	\$ -	\$ 48,000
3163 Serv. de conducción de señales analógicas y digitales	\$ 37,800	\$ 3,150	\$ 3,150	\$ 3,150	\$ 3,150	\$ 3,150	\$ 3,150	\$ 3,150	\$ 3,150	\$ 3,150	\$ 3,150	\$ 6,300	\$ -	\$ 37,800
3171 Serv. de acceso a Internet	\$ 56,175	\$ 8,000	\$ 3,600	\$ 3,600	\$ 5,500	\$ 3,600	\$ 9,500	\$ 3,600	\$ 4,500	\$ 3,600	\$ 3,600	\$ 7,075	\$ -	\$ 56,175
3181 Servicio postal	\$ 63,000	\$ -	\$ 25,000	\$ 2,000	\$ 24,000	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 1,000	\$ 1,000	\$ 2,000	\$ -	\$ 63,000
3221 Arrendam. de edificio	\$ 1,662,000	\$ 138,500	\$ 138,500	\$ 138,500	\$ 138,500	\$ 138,500	\$ 138,500	\$ 138,500	\$ 138,500	\$ 138,500	\$ 138,500	\$ 277,000	\$ -	\$ 1,662,000
3231 Arrendamiento de mobiliario	\$ 22,000	\$ -	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 4,000	\$ -	\$ 22,000
3232 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	\$ 60,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 10,000	\$ -	\$ 60,000
3311 Asesorías asociadas a convenios	\$ 100,000	\$ -	\$ 60,000	\$ -	\$ 40,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100,000
3371 Servicios de protección y seguridad.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3381 Servicios de Vigilancia	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3411 Serv. bancarios y financieros	\$ 12,400	\$ 1,400	\$ 1,000	\$ 1,000	\$ 1,000	\$ 1,000	\$ 1,000	\$ 1,000	\$ 1,000	\$ 1,000	\$ 1,000	\$ 2,000	\$ -	\$ 12,400
3451 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 75,750	\$ 26,250	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21,000	\$ -	\$ -	\$ 28,500	\$ -	\$ 75,750
3471 Fletes y maniobras	\$ 1,050	\$ -	\$ 1,050	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,050
3491 Serv. financ. Bancarios y comerciales (sodexo)	\$ 36,600	\$ 3,050	\$ 3,050	\$ 3,050	\$ 3,050	\$ 3,050	\$ 3,050	\$ 3,050	\$ 3,050	\$ 3,050	\$ 3,050	\$ 6,100	\$ -	\$ 36,600
3494 Otros serv comerciales	\$ 63,000	\$ -	\$ 21,000	\$ 21,000	\$ 21,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 63,000
3511 Mto. Y conservación de inmuebles	\$ 42,000	\$ -	\$ 16,000	\$ 16,000	\$ 10,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 42,000
3521 Mto y conservación de mobiliario	\$ 25,000	\$ -	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25,000
3531 Mto y conservación de bienes informáticos	\$ 16,000	\$ -	\$ 16,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16,000
3551 Mto y conservación de vehículos	\$ 94,000	\$ -	\$ 20,000	\$ 13,000	\$ 12,000	\$ 10,000	\$ 10,000	\$ -	\$ 10,000	\$ 10,000	\$ 9,000	\$ -	\$ -	\$ 94,000
3581 Serv. de lavandería, limpieza	\$ 63,000	\$ -	\$ 10,500	\$ 5,250	\$ 5,250	\$ 5,250	\$ 5,250	\$ 5,250	\$ 5,250	\$ 5,250	\$ 5,250	\$ 10,500	\$ -	\$ 63,000
3611 Difusión x radio	\$ 42,000	\$ -	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 12,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 42,000
3692 Impresión y elaboración de mat informativo	\$ 97,800	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97,800	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97,800
3711 Pasajes aéreos	\$ 273,000	\$ 25,000	\$ 23,000	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ -	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 50,000	\$ -	\$ 273,000
3722 Pasajes terrestres	\$ 6,000	\$ -	\$ 6,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,000
3751 Viáticos estatales	\$ 47,500	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 2,500	\$ 4,000	\$ -	\$ 47,500
3752 Viáticos nacionales	\$ 252,000	\$ 20,000	\$ 35,000	\$ 35,000	\$ 35,000	\$ 35,000	\$ 30,000	\$ 30,000	\$ 30,000	\$ 2,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 252,000
3821 Gtos de orden social	\$ 92,000	\$ -	\$ 7,000	\$ -	\$ 7,000	\$ -	\$ 7,000	\$ -	\$ 7,000	\$ -	\$ 57,000	\$ 7,000	\$ -	\$ 92,000
3853 Gtos. de representación	\$ 50,000	\$ -	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 10,000	\$ -	\$ -	\$ 50,000
3923 Otros impuestos y derechos	\$ 40,000	\$ 40,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40,000
3981 Impuesto sobre nóminas y otros	\$ 836,600	\$ 123,600	\$ 93,000	\$ 62,000	\$ 62,000	\$ 62,000	\$ 62,000	\$ 62,000	\$ 62,000	\$ 62,000	\$ 62,000	\$ 124,000	\$ -	\$ 836,600
3982 Impuesto UAZ	\$ 83,660	\$ 12,360	\$ 9,300	\$ 6,200	\$ 6,200	\$ 6,200	\$ 6,200	\$ 6,200	\$ 6,200	\$ 6,200	\$ 6,200	\$ 12,400	\$ -	\$ 83,660
<b>TOTAL CAP 3000</b>	<b>\$ 4,597,195</b>	<b>\$ 439,660</b>	<b>\$ 559,160</b>	<b>\$ 401,100</b>	<b>\$ 461,000</b>	<b>\$ 346,100</b>	<b>\$ 353,000</b>	<b>\$ 301,100</b>	<b>\$ 459,800</b>	<b>\$ 305,100</b>	<b>\$ 362,600</b>	<b>\$ 608,575</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 4,597,195</b>

## **Capítulo 5000 (Bienes muebles, inmuebles e intangibles)**

### **\$1,360,000.00**

Una partida indispensable, es lo relativo a la adquisición de vehículos, ya que de los cuatro destinados a tareas frecuentes de la actividad jurisdiccional, como las notificaciones que realiza la Secretaría General de Acuerdos en todo el territorio estatal, dos de ellos prácticamente su vida útil ya concluyó, ya que fueron adquiridos en el año 2002, por tal motivo se ha programado un gasto promedio para la adquisición de cuatro vehículos y una pick-up, por lo que es urgente poder seguir con la renovación de activos debido al desgaste y obsolescencia natural y para evitar algún accidente por malfuncionamiento así como gastos excesivos en su mantenimiento.

Otra partida programada para el año 2018 es la relacionada al equipo informático, destinados a la adquisición y renovación de equipo de mayor capacidad para las diversas unidades administrativas, y atender lo establecido en la nueva ley de transparencia y acceso a la información, el creciente número de juicios recibidos y las actividades para la implementación de sistemas informáticos que ayudaran al mejor control y publicación de resoluciones y jurisprudencias.

Un gasto importante y necesario es la adquisición de un conmutador con la capacidad suficientes para brindar un mejor servicio de comunicación tanto interna como externa; se contempla además, programar un monto estimado del 10% del patrimonio (activo) a efecto de renovar mobiliario de oficina adquirido desde 1998, año en que se adquirió la mayoría de este mismo que forma parte del patrimonio del órgano jurisdiccional.





Haciendo un análisis segmentado del presupuesto, separándolo por los principales componentes que integran el total de actividades proyectadas y nuevas áreas creadas para el ejercicio de nuestra función jurisdiccional se presenta el siguiente cuadro resumen con el cual se pueda dar una mayor perspectiva y claridad a nuestras necesidades presupuestales:

## **PRESUPUESTO TOTAL TRIJEZ 2019**

<b>TOTAL CAP 1000</b>	<b>\$</b>	<b>33,452,920.00</b>
<b>TOTAL CAP 2000</b>	<b>\$</b>	<b>2,684,802.00</b>
<b>TOTAL CAP 3000</b>	<b>\$</b>	<b>4,597,195.00</b>
<b>TOTAL CAP 5000</b>	<b>\$</b>	<b>1,360,000.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>42,094,917.00</b>

Por lo anterior, se somete a la consideración de la Honorable LXII Legislatura del Estado, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en los montos y partidas que se presentan.

RESPECTUOSAMENTE  
LIC. ESAUL CASTRO HERNANDEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE